



Laborales

Salario mínimo: \$1.300.000
Auxilio de T: \$162.000
Salario integral: \$16.900.000



Tarifas de impuestos

Tarifa de renta P.J. AG 2023: 35%
Tarifa de ganancias O. 2023: 15%
Tarifa de ganancias O Loterías: 20%
Tarifa de Renta presuntiva: 0%
Componente inflacionario: 66,71%



Otras cifras fiscales

% de Interes presuntivo AG 2023: 13,70%
% de reajuste fiscal AG 2023: 12,40%
Sanción mínima 2024: \$471.000
Valor UVT 2023: \$42.412
Valor UVT 2024: \$47.065
TRM cierre 2023: \$3.822,05
IPC 2023: 9,28%



Seguridad social

TIPO DE ENTIDAD	% APOORTE EMPLEADOR	% APOORTE EMPLEADO	% TOTAL APOORTE
SALUD	8.5%	4%	12.5%
PENSION	12%	4%	16%
*ARL	0.522%	0%	0.522
**FONDO DE SOLIDARIDAD		1%	1%

***ARL:** La cotización de ARL la paga el empleador y varía según el riesgo a que se exponga cada trabajador.

Los aportes varían entre un 0,348% para el nivel I y 8.7% para el nivel V de riesgo. La tarifa más común es del 0.522%

****Fondo de solidaridad:** Los trabajadores con sueldos entre 4 y 16 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional del 1%.

Los trabajadores que devenguen mensualmente 16 salarios mínimos o más, adicional al 1%, deben hacer un aporte adicional del 0.2% por cada sueldo mínimo adicional que devenguen hasta los 20 salarios mínimos.



No obligados a declarar renta

Personas naturales o sucesiones ilíquidas cuando en relación con el año gravable 2023 se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que el patrimonio bruto a 31 de diciembre del año 2023 no supere 4.500 UVT, en pesos \$190.854.000
2. Que la sumatoria de los ingresos brutos, o los consumos mediante tarjeta de crédito, o el valor total de compras y consumos, o el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedan o superen 1.400) UVT, en pesos \$ 59.377.000



Firma en las declaraciones

POR CONTADOR: cuando el contribuyente, en primera medida, esté obligado a llevar contabilidad y que el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable, o los ingresos brutos del respectivo año, sean superiores a 100.000 UVT. Tener presente que no interesa que el contador público esté o no vinculado laboralmente a la empresa o entidad.

POR REVISOR FISCAL: En todas las sociedades comerciales, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año anterior sean o excedan el equivalente de 5.000 salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año anterior sean o excedan al equivalente a 3.000 salarios mínimos tienen la obligación de nombrar revisor fiscal. (Parágrafo 2 artículo 13 de la Ley 43 de 1990)

Sin topes; las sociedades por acciones (SA); Las sucursales de compañías extranjeras, y las sociedades en las que por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. (Código de comercio en su artículo 203)



Fechas importantes

Inicio de vencimiento anticipo renta G. Contribuyentes: 9 abril.2024
Inicio de vencimiento renta P jurídicas y G.C: 10 mayo 2024
Inicio de vencimiento renta P Naturales: 12 agosto 2024
Inicio de vencimiento exógena DIAN: 23 abril 2024
Fecha límite para expedir cert. ing. y rete. 220 y redef: 27 marzo 2024
Fecha límite para pagar intereses a cesantías: 31 enero 2023
Fecha límite para consignar cesantías a fondo: 14 febrero 2023



Retefuentes más usadas

Más usadas:

CONCEPTO	BASE DESDE	TARIFA
COMPRAS	\$1.271.000	2.5% y 3.5% *
SERVICIOS	\$188.000	4% y 6% *
HONORARIOS jurídicas	\$0	11%
Rentas de trabajo		Art. 383 ET



Parafiscales

TIPO DE ENTIDAD	% APOORTE
CAJA DE COMPENSACIÓN	4%
ICBF	3%
SENA	2%
TOTAL	9%



Prestaciones S.

TIPO DE PRESTACION	% MENSUAL
CESANTIAS	8.33%
INTERESES CESANTIAS	12%
PRIMA	8.33%
VACACIONES	4.17%